



DAEM: 0653.-
01/08/2013

CONSIDERANDO:

- La necesidad del departamento de educación para la evaluación y tratamiento de alumnos con conductas disruptivas de la escuelas de Quelentaro y la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez
- Los servicios a contratar son para 10 alumnos de los dichos establecimientos.
- Se requieren 5 sesiones para los alumnos antes mencionados de Médico Psiquiatra con especialidad "Psiquiatría Infanto Juvenil".
- Que estas sesiones se deberán realizar en los establecimientos antes mencionados.
- La experiencia acreditada que tiene el médico en la Comuna de la Estrella, realizando el mismo tipo de evaluaciones.
- Que existen recursos de ley SEP para financiar este tipo de actividades.
- La experiencia de la médico Psiquiatra infanto juvenil, Dra. María Soledad Calvo Prandí.

VISTOS:


Los dispuesto en el art. 8º de la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, artículo 10º, numeral 7), letra f) y demás disposiciones cometidas en la misma ley. El Decreto Alcaldicio No. 2.612, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la contratación mediante trato directo los servicios de Médico Psiquiatra, con especialidad "Psiquiatría Infanto Juvenil", por 50 Sesiones a 10 alumnos de la escuela de Quelentaro y Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez, por un valor por sesión de \$ 50.000.- Cada una, impuesto incluidos.
- 2.- Regularizase y Gírese orden de compra por el monto de \$ 2.500.000.- (Dos millones y medio), impuestos incluidos, a nombre de María Soledad Calvo Prandí, Rut 6.989.873-4.
- 3.- Impútese el gasto a los recursos de la Ley Sep, de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez y Escuela de Quelentaro, año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARÍA SOLEDAD OLMEDO
Secretario Municipal


ALCALDE
RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde